

Comisión de Ética Pública 2019-2021

Santo Domingo, D. N.
jueves, 03 de marzo de 2022

CEP-MARD-2022-8468

A la : **Licenciada**
Fiordanna De la Maza Bencosme
Directora del Departamento de Acceso a la Información.
Su Despacho.

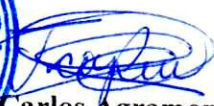
Asunto : Remisión de Informe Ejecutivo de Ejecutorias de la CEP,
Plan de Trabajos trimestre octubre-diciembre 2021.

Cortésmente, nos dirigimos a usted, luego de cordial saludo, a los fines de remitirle el **Informe de las Ejecutorias del Plan de Trabajos de la Comisión de Ética (CEP)**, correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2021, así completar de manera formar el reporte, para su conocimiento y fines correspondientes.

Con sentimiento de alta estima y consideración, le saluda.

Atentamente




Juan Carlos Agramonte Pérez
Coordinador General
Comisión de Ética Pública (CEP)

Ver anexo.

<i>Manual de Políticas y Procedimientos</i>		<i>Código:</i>	
Manejo de buzones de Quejas, Sugerencias y Denuncias de los Servidores del Ministerio de Agricultura	<i>Fechas</i>	<i>Creación:</i>	
		<i>Actualización:</i>	
		<i>Próxima Revisión:</i>	

1. OBJETIVO

Establecer el manejo de buzones de quejas, sugerencias y denuncias que tengan los Servidores del Ministerio de Agricultura, referentes a asuntos éticos.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde que se realiza una reunión ordinaria del Comité de Ética hasta que se le da una respuesta la Queja, Sugerencia o Denuncia encontrada en el Buzón.

3. RESPONSABLES

- Comité de Ética
- Coordinador General
- Coordinador de Controles Administrativos
- Encargado de Asuntos Éticos
- Secretaria
- Dos Miembros de Apoyo
- Dos Suplentes

4. MARCO JURÍDICO

Ley 08-1965, Ley 41-08 y Decreto 791-21, otros.

5. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

El buzón de sugerencia, es una herramienta donde los servidores pueden canalizar sus quejas, denuncias y accesoria de carácter moral y ético.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

7. POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO

7.1 La Comisión de Ética es el Órgano dentro de la institución encargado de canalizar cualquier tipo de denuncia que vaya en contra de la ética.

7.2 Sera confidencial cualquier tipo de denuncia, situación o conducta inapropiada

7.3 Todo el personal está en su derecho de poder denunciar cualquier situación que considere inapropiada dentro de la institución y para esto puede utilizar los mecanismos que le proporciona la misma, como son: buzones de quejas, sugerencias y denuncias, La línea 311, Correo electrónico de libre acceso a la información y vía telefónica.

Elaborado por:	Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
		Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.	Ministro de Agricultura	01	Página 1 de 3

<i>Manual de Políticas y Procedimientos</i>		<i>Código:</i>	
Manejo de buzones de Quejas, Sugerencias y Denuncias de los Servidores del Ministerio de Agricultura	<i>Fechas</i>	<i>Creación:</i>	
		<i>Actualización:</i>	
		<i>Próxima Revisión:</i>	

- 7.4 Todo el personal que denuncie situación que vaya en contra de la ética por el cual se rige la institución, será debidamente protegido, proporcionándole el anonimato, garantizando con esto, que no se tomara represaría en su contra.
- 7.5 En las reuniones del Comité de ética se apertura los buzones de quejas, sugerencias y denuncias cada mes, donde se define el tipo de denuncia, área a la que corresponde y si procede.
- 7.6 El área al que corresponde la queja, sugerencia o denuncia deberá dar una respuesta al comité de ética 5 días laborables.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Responsable	Descripción
Servidor Publico	Deposita en buzón una queja, sugerencia o denuncia.
Comisión de Ética	<p>Revisan el buzón de quejas, sugerencia o denuncia. Se realiza reunión ordinaria para verificar los hallazgos en el buzón.</p> <p>Si no encuentra nada en buzón se continúa reunión con otros temas del comité de ética.</p> <p>Si se encuentran quejas, sugerencias o denuncias se hacen las investigaciones de rigor, siempre la comisión haciéndose la protagonista de la misma, para así mantener la discreción del denunciante.</p> <p>Define a que área corresponde la queja, sugerencia o denuncia.</p> <p>Se seleccionan los representantes para presentar la queja, denuncia o sugerencia en el área que corresponde e investigar la veracidad o contundencia de la denuncia.</p>
Representantes Seleccionados del Comité de Ética.	<p>Presentan la queja, sugerencia o denuncia en el área que corresponde para que den una respuesta sobre esta.</p> <p>Investiga de ambas partes (Acusado y Denunciante) del caso a tratar.</p>
Área correspondiente	Da una respuesta

Elaborado por:	Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
		Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.	Ministro de Agricultura	01	Página 2 de 3

<i>Manual de Políticas y Procedimientos</i>		Código:	
Manejo de buzones de Quejas, Sugerencias y Denuncias de los Servidores del Ministerio de Agricultura	<i>Fechas</i>	Creación:	
		Actualización:	
		Próxima Revisión:	

Coordinar General o Directora de Oficina de libre Acceso a la Información	Recibe respuesta
Coordinador General	Convoca a la comisión de ética a reunión.
Comite de Ética	<p>Realiza reunión y verifica las respuesta y hallazgos de la investigación del caso.</p> <p>Se define la resolución definitiva ante las respuestas de las partes involucradas</p> <p>Se da una respuesta al denunciante o denunciantes a través de una comunicación escrita dejando como evidencia un acuse de recibido.</p> <p>Fin de Procedimiento</p>

9. FLUJOGRAMA

10. DESCRIPCION DEL CAMBIO

Fecha	Modificación

11. INSTRUMENTOS/DOCUMENTOS:



Elaborado por:	Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Versión	Página
		Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.	Ministro de Agricultura	01	Página 3 de 3


Cuadro control de Asesorías de carácter Moral , CEP-MA
TRIMESTRE Enero-Diciembre 2021

No.	Nombre (Solicitante)	Fecha de recepción	Consulta (Duda)	Recibido por:	Fecha de respuesta	Respuesta
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2						
3						
4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5						
6						
7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8						
9						
10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11						
12						


Juan Carlos Agramonte
Coordinador General


Cesarina Montes De Oca
Secretaria


Agredita Bautista
Miembro


Joan Manuel Aquino
Suplente


Sarah Inés Taveras
Coordinadora de Control Administrativo


Jordania De la Maza
Miembro de Apoyo


Maria Aracelis Solis
Coordinadora de Asuntos Éticos

Yanira Bito
Suplente





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 791-21

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 de la Constitución de la República establece de manera taxativa que “se condena toda forma de corrupción en los órganos del Estado”.

CONSIDERANDO: Que, en su artículo 147, la Constitución dispone que “los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo” y éstos deberán “responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria”.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, como tal, reconoce la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia, y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, por lo que ha asumido el compromiso de adoptar medidas y sistemas para exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

CONSIDERANDO: Que es preciso dotar a la Administración Pública de mecanismos que permitan la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento de la gestión pública, con el fin de lograr los propósitos de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción pública.

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Ética Pública deben suministrar oportunamente a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de toda la información y documentación necesaria para prevenir los riesgos de corrupción y adelantar las investigaciones de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Comisiones de Ética Pública tienen función preventiva que abarca no sólo el cumplimiento normativo y el código de ética y de conducta de los servidores públicos, sino también el cuidado del buen uso de los recursos públicos y la calidad y eficiencia en la entrega de los servicios públicos, por lo que requieren su transformación para dotarlas de capacidades de cumplimiento normativo.

CONSIDERANDO: Que para garantizar que las Comisiones de Ética Pública cuenten con la representación de todos los servidores públicos en igualdad de oportunidades, se hace necesario





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

que sean dotadas de una nueva conformación que integre los cinco grupos ocupacionales del servicio público.

CONSIDERANDO: Que la transformación de las Comisiones de Ética Pública como herramienta e instrumento operativo, debe constituirse en el paso necesario para la creación de un Sistema Nacional de Integridad, de una política de Estado a través de un Plan Nacional contra la Corrupción y de estrategias institucionales como los planes contra la corrupción.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La resolución núm. 489-98, del 20 de noviembre de 1998, que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción.

VISTA: La resolución núm. 333-06, del 8 de agosto de 2006, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

VISTA: La ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTA: La ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El decreto núm. 486-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El decreto núm. 143-17, del 26 de abril de 2017, que establece que las Comisiones de Ética Pública (CEP) tendrán como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto declarar de alta prioridad nacional el proceso de implementación y elección de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todas las instituciones públicas del ámbito del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Derogación del decreto núm. 143-17. Queda derogado el decreto núm. 143-17, del 26 de abril de 2017, que establece que las Comisiones de Ética Pública (CEP) tendrán como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. El presente decreto aplica a todas las instituciones públicas del Poder Ejecutivo.

PÁRRAFO. En el marco del principio de cooperación y coordinación, siempre respetando la independencia y autonomía constitucional de los poderes públicos y sus órganos, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), entidad responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos internacionales suscritos en materia de ética, integridad, lucha contra la corrupción y conflictos de intereses, podrá iniciar una mesa de coordinación con los poderes Legislativo y Judicial, órganos constitucionales y gobiernos locales con el objetivo de acompañar, orientar y estimular la creación, elección o estandarización de las comisiones dispuestas en el presente decreto o su equivalente, acorde a cada naturaleza institucional.

ARTÍCULO 4. De la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Es un órgano plural de servidores públicos, con representación de todos los grupos ocupacionales presentes en la Administración Pública, con el objeto de promover la institucionalización de la ética y el estímulo de conductas íntegras en el servidor público, vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, así como fungir de órgano operativo para la estandarización de programas y políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de intereses en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará las facultades de actuación y todos los planes de acción a ser ejecutados por las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), con especial énfasis en planes institucionales de integridad y anticorrupción.

ARTÍCULO 5. Conformación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Estarán conformadas por un (1) representante de cada grupo ocupacional, elegido por sus pares, por un periodo de tres (3) años, con derecho a voz y voto. Los servidores habilitados tendrán derecho a postularse o, en todo caso, a votar para las siguientes representaciones:

- a. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 1.
- b. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 2.
- c. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 3.
- d. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 4.
- e. Un (1) servidor público del grupo ocupacional 5.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PÁRRAFO I. Los miembros elegidos para formar parte de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) determinarán de manera interna a su coordinador general.

PÁRRAFO II. Queda prohibida la elección interna de un coordinador general que pertenezca al cuerpo técnico cuya conformación se dispone en el artículo 10 del presente decreto.

ARTÍCULO 6. Perfil de los miembros de los Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Para ser elegible a la representación de un grupo ocupacional a lo interno de estas comisiones, se requerirá lo siguiente:

- a. Ser un servidor público activo y no estar vinculado al régimen de incompatibilidades establecido por este decreto y el Código de Ética Institucional.
- b. Poseer una reconocida conducta íntegra en el marco del régimen ético y sus valores en la Administración Pública, reflejando en el ejercicio de sus funciones la probidad, honorabilidad, discreción, rectitud, disciplina, honestidad, honradez, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

ARTÍCULO 7. Competencias básicas exigibles a los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) para su habilitación. Para la ejecución y cumplimiento de las facultades de estas comisiones, se requerirá lo siguiente:

- a. Poseer capacidad de expresión oral y escrita.
- b. Capacidad para elaborar y presentar informes técnicos.
- c. Completar el programa de habilitación para miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- d. Haber realizado el curso básico de ética para servidores públicos de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- e. Haber superado el curso de Inducción a la Administración Pública, a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- f. Conocer, comprender y aplicar normativas estandarizadas de certificación ISO, en función de la naturaleza de su institución, sus facultades o representación en las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).
- g. Conocer y comprender los conceptos de integridad y ética, y analizar dilemas y procesos de toma de decisiones.
- h. Conocer, comprender y analizar los principios y valores que establecen las normas éticas y disciplinarias en la función pública.
- i. Conocer, comprender e implementar instrumentos y políticas de integridad.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 8. Régimen de incompatibilidades. Se encuentran en el régimen de incompatibilidades para ostentar la condición de miembro de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), las siguientes personas:

- a. Quienes sean ministros, viceministros, directores y administradores generales, superintendentes, intendentes, presidentes y miembros de consejos y comisiones, gerentes generales, directores ejecutivos y demás cargos de similar jerarquía.
- b. Quienes por sus responsabilidades financieras o como sujetos obligados deban prestar declaración jurada de patrimonio.
- c. Quienes formen parte del Comité Electoral para escoger las Comisiones, a excepción del responsable de Acceso a la Información.
- d. Los servidores públicos que hayan sido inhabilitados conforme a la ley núm. 41-08, de Función Pública, o cualquier estatuto y normativa aplicable.
- e. No haber sido sancionado mediante sentencia que haya obtenido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por la comisión de una infracción de naturaleza penal en materia de corrupción administrativa.

ARTÍCULO 9. Estructura interna de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). A lo interno, las comisiones tendrán un cuerpo de técnicos y expertos en áreas de la administración de cada institución, con voz y voto en los asuntos de su competencia, quienes responderán, acompañarán y rendirán informes.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) reglamentará todo lo relativo a las facultades y obligaciones del cuerpo técnico de la CIGCN.

ARTÍCULO 10. Conformación de los cuerpos técnicos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los integrantes del cuerpo técnico interno serán miembros de oficio por sus funciones y naturaleza en cada institución, con voz y voto en los asuntos de su competencia. Estará conformado por:

- a. El responsable de Acceso a la Información, quien fungirá como coordinador ejecutivo.
- b. El responsable de Presupuesto, quien fungirá como veedor de la ejecución financiera.
- c. El responsable de Registro de Contratos, quien fungirá como veedor de la ejecución, obligaciones, compromisos contractuales y de cumplimiento normativo, así como de la nómina pública.
- d. El responsable de Activo Fijo, quien fungirá como veedor de la recepción e inventario de todos los bienes y servicios contratados, así como de la buena gestión del almacén.

ARTÍCULO 11. Sobre la escogencia de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Se instruye a que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) proceda convocar a las máximas autoridades de las instituciones





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

públicas del Poder Ejecutivo al proceso electoral para escoger y transformar las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

PÁRRAFO I. Los procesos electorales de las CIGCN serán realizados en un plazo no mayor a dieciséis (16) meses tras la publicación del presente decreto. Mediante resolución, la DIGEIG establecerá todo lo relativo al proceso de escogencia de los miembros de las comisiones, indicando, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Conformación del Comité Electoral y su acreditación.
- b. Etapas y garantías del proceso de escogencia de los miembros de las Comisiones de Ética Pública (CEP).
- c. Causas para la suspensión del proceso de escogencia.
- d. Conteo y notificación de los resultados.
- e. Contenido de los certificados de los empleados escogidos a sus respectivas Comisiones de Ética Pública (CEP).
- f. Juramentación de los miembros.

ARTÍCULO 12. Programa de inducción y habilitación. Concluido el proceso de escogencia, la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) implementará y coordinará un programa enfocado a la inducción y habilitación de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

PÁRRAFO I. Tras cumplir con este programa de inducción y habilitación, los integrantes de la Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) iniciarán sus funciones en coordinación y acompañamiento de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

PÁRRAFO II. La inhabilitación de un miembro elegido no detiene los trabajos a ser realizados por el resto de los miembros, debidamente elegidos y habilitados, de las comisiones.

ARTÍCULO 13. Garantías de estabilidad de los trabajos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los miembros de estas comisiones contarán con la garantía de la estabilidad para el ejercicio de sus funciones hasta el término de su período.

PÁRRAFO. La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) elaborará una resolución que disponga el procedimiento de desvinculación, cambios o traslados de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN).

ARTÍCULO 14. Compromiso de las máximas autoridades. Las máximas autoridades de cada institución deberán firmar una declaración de compromiso con el proceso de transformación de las





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), elaborada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

ARTÍCULO 15. Evaluación de los trabajos de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) elaborará un manual que indique los parámetros para evaluar la efectividad de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) en el ejercicio y desempeño de sus funciones a lo interno de las instituciones correspondientes.

ARTÍCULO 16. Reelección de los miembros de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). Los miembros electos de estas comisiones podrán repostularse a un nuevo período, siempre y cuando su evaluación individual respecto al ejercicio de sus funciones supere el 90 % de los parámetros establecidos por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

ARTÍCULO 17. Consulta permanente con las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) llamará a un proceso de consultas durante la elaboración de los perfiles, manuales y procedimientos de actuación de estas comisiones, procurando que estas se constituyan en una herramienta de consulta y respuesta a la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 18. Cooperación con los órganos rectores y de control. Se instruye a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) a la realización de acuerdos interinstitucionales para establecer los canales de cooperación, creación e implementación de políticas de integridad y cumplimiento normativo con la Contraloría General de la República y otros órganos rectores y de control.

ARTÍCULO 19. Disposiciones generales. Se instruye a la DIGEIG a elaborar un programa para establecer un Sistema Nacional de Integridad que estandarice políticas públicas en materia de códigos de ética institucional, medidas de gestión de riesgo, anticorrupción, administración de buzones de denuncia, entre otras herramientas e instrumentos que permitan la prevención de la corrupción.

PÁRRAFO I. Cuando, por su naturaleza legal o constitucional, exista alguna situación que impida la aplicación general de este decreto, la DIGEIG, en calidad de órgano rector, de oficio o previa solicitud de las máximas autoridades de los órganos y entes que se encuentren en dicha situación, procederá a elaborar un estatuto especial mediante resolución, acorde al debido proceso para la conformación que más se ajuste a este decreto.

PÁRRAFO II. Se faculta a la DIGEIG para designar, a solicitud de las comisiones o de oficio, asesores *ad hoc* o de carácter permanente en función a la naturaleza de cada institución. En todo





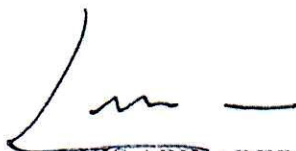
LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

caso, los asesores podrán tener derecho a voz y presentar sus trabajos e informes ante el pleno de las comisiones.

ARTÍCULO 20. Envíese a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.



LUIS ABINADER



*Releído
3-1-2021*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

*Come de
cogachas*

Trámite Cor. *Serv. General*
TRANSACCION

PROCESADO
29/12/21 12:48

Santo Domingo, D. N.
miércoles, 29 de diciembre de 2021

MARD-2021-51309

A : Señor
Pedro Carlos Veras Tavarez
Director del Departamento de Contabilidad

Vía : Señor
29-12-2021
Luis Alberto Ramírez Arocha
Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría
General de la República

Asunto : Remisión de Cierre del Fondo Reponible.

Cortésmente, le estamos remitiendo la solicitud de cierre del fondo Reponible, conforme a las especificaciones indicadas a continuación:

Valor del Fondo:	RDS 60,000.00 (Sesenta mil pesos con 00/100)
Custodio:	Sarah Inés María Taveras de García
Cédula:	001-1042143-0
	Con los comprobantes desde el 0078 al 0082, d/f 08/09/2021 al 16/10/2021 por RDS27,623.80 y reposición en tránsito por RDS33,929.89, con un excedente de RD\$1,553.69 el cual fue cubierto por el Departamento solicitante.

Muy atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29/12/2021
HORA *2:10 PM*

Daniela Arcey Núñez
Directora del Departamento de Análisis y Gestión Operativa



08/01/2022
Génesis R

Yp.-
Oficio No. SEP-MARD-2021, d/ 08/12/2021, en respuesta a la solicitud de la General Comisión de Ética Ministerio de Agricultura
ID No. 9264, d/ 28/12/2021

Raupo
28/12/21



VICE-MINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
27 DIC 2021
Raupo

Comisión de Ética Pública 2019-2021

Santo Domingo, D. N.
miércoles, 08 de diciembre de 2021

RDS 60,000.00
Concepción Agramonte
38/12/21
CEP-MARD-2021

92-04
77

Al : Licenciado
Julio E. Domínguez Fernández
Viceministro Administrativo y Financiero.
Su Despacho.

Raupo
28/12/21



Asunto : Solicitud Cierre de Fondos Reponible.

Cortesmente solicitamos su autorización para la Cierre del Fondo Reponible, conforme a las especificaciones indicadas a continuación:

Monto:	RDS 60,000.00 (Sesenta mil pesos con 00/100)
A favor de:	Sarah Inés Tur...
Cédula:	001-0142143-6
Cargo:	Coordinadora Administrativa Comisión de Ética Pública (Custodio)
Comprobantes:	Desde el No. 0078 al 0082, d/f 08/09/2021 al 26/10/2021
Finalidad:	Fueron utilizado única y exclusivamente en gastos emergentes, menores y operacionales.

Agradecemos.

Lic. Juan Carlos Agramonte Pérez
Coordinador General Comisión de Ética
Ministerio de Agricultura

28 DIC 2021
Raupo

ST/jean b.

Anexos: Formulario de solicitud de reposición y documentos justificativos adjuntos.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGRICULTURA

Comisión de Ética Pública 2019-2021

Santo Domingo, D. N.
jueves, 03 de marzo de 2022

DAO-MARD-2022-8452

Al : **Licenciado**
Julio E. Domínguez Fernández
Viceministro Administrativo y Financiero.
Su Despacho.

Asunto : Solicitud apertura de Fondos Reponible.

Cortésmente, nos dirigimos a usted luego de un cordial saludo, en nombre de la **Comisión de Ética Pública**, con el objetivo de solicitar su autorización de apertura de un Fondos Reponible, para ser utilizado en las actividades de la **Comisión de Ética CEP** conforme a las especificaciones indicadas a continuación:

Monto:	RDS 60,000.00 (Sesenta mil pesos con 00/100)
A favor de:	Sarah Inés María Taveras
Cédula:	001-0142143-6
Cargo:	Coordinadora Controles Administrativos Comisión de Ética (CEP)
Comprobantes:	N/A
Finalidad:	Serán utilizado única y exclusivamente en gastos emergentes, menores y operacionales de la Comisión de Ética del Ministerio.

Atentamente,



Lic. Juan Carlos Agramonte Pérez
Coordinador General Comisión de Ética
Ministerio de Agricultura

ST/jca.

Anexos: copia de cedula, matriz y solicitud de inclusión al presupuesto

**DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL**

Creada mediante Decreto No. 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

Registro Comisión de Ética Pública (CEP) 2019-2021**DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA**

Institución: Ministerio de Agricultura				Cantidad de Servidores: 6,827		Teléfonos/Fax: (809) 547-3888	
Titular de la institución: Limber Cruz				Sector Gubernamental: Agropecuario		Página Web: www.agricultura.gob.do	
Cargo del Titular: Ministro de Agricultura				Dirección: Km. 6 1/2 aut. Duarte, Jardines del Norte		Fecha de la Conformación: 14/01/2021	
No.	Nombre	Cargo institucional	Departamento	Cargo en CEP	Teléfonos	Correo Electrónico institucional	Comentarios
1	Sarah Inés Taveras Martínez	Directora	Servicios Generales	Coordinadora Operativa Controles Administrativos	(809) 547-3888 Ext. 2045, (849) 858-6336	sarah.taveras@agricultura.gob.do, sarahtaveras@yahoo.com	Secretaria Suplente
2	María A. Solís Paulino	Auxiliar II	Jurídica	Coordinadora Operativa de Ética	(809) 547-3888 Ext. 1021 (829) 536-0029	aramis2898@hotmail.com	
3	Juan Carlos Agramonte P.	Encargado administrativo	Agricultura Orgánica	Coordinador General	(809) 547-3888 Ext. 3006, (829) 281-4708	juan.agramonte@agricultura.gob.do, jcarlosagramonte_05@hotmail.com	
4	Cesarina Montes de Oca	Técnico IV	Sanidad Vegetal	Secretaria	(809) 547-3888 Ext. 4105 (829) 536-7561	cmonteoca@hotmail.com	
5	Aguedita de Jesús Bautista Betances	Auxiliar	Jurídica	Miembro de Apoyo a Ética	(809) 547-3888 Ext. 1021 (809) 460-9442	aguedita_bb@hotmail.com	
6	Fiordanna de la Maza Bencozme	Responsable de Acceso a la Información (RAI)	Acceso a la Información	Miembro de Apoyo a Educación	(809) 547-3888 Ext. 3035 (809) 657-7020	dana.delamaza@hotmail.com, oai@agricultura.gob.do	
SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PÚBLICA							
1	Joan Manuel Aquino Solano	Encargado administrativo	Unidad de comunicaciones, Depto. Administrativo	Suplente No. 1	(809) 547-3888 Ext. 2015 (829) 855-1180	ing.joanaquino@gmail.com	
2	Yanira Brito Betances	Auxiliar I	Jurídica	Suplente No. 2	(809) 547-3888 Ext. 1021 (829) 340-4552	delia.2002@hotmail.com	

DIGEIG/DPEI-RCEP

Juan Carlos Agramonte Pérez
Coordinador General
Comisión de Ética Pública CEP, Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL
Plan de trabajo 2021
Comisión de Ética Pública (CEP)

VALIDACIÓN:
DIGEIG-CEP-PT2021-0123

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Institución: Ministerio de Agricultura	Cantidad de Servidores: 6,120	Teléfonos: 809-547-3888
Titular de la institución: Lic. Limber Cruz Lopez	Sector Gubernamental: Agropecuario	Página Web: www.agricultura.gob.do

Objetivo General: Garantizar la seguridad agroalimentaria a nivel Nacional

PARA LLENADO DE LA CEP

Actividad no.	Actividad	Medios de verificación (evidencias)	Indicadores	Responsable(s)	Periodo a realizarse	Tipo	Meta		Descripción
							Cantidad de actividades	Cantidad de personas	
Producto 1 - Ética									
Objetivo: Desarrollar programas de ética e integridad focalizados en los servidores públicos, que garantice su apego a los principios rectores de la administración pública.									
1	Sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de la ética y valores en la gestión pública, a partir de la comprensión de conceptos básicos y ejercicios de reflexión	- Hoja de registro de los participantes indicando el tema impartido. - Convocatorias. - Correos electrónicos. - Comunicaciones.	- Cantidad y tipo de sensibilizaciones realizadas. - Cantidad de servidores sensibilizados	Coordinador(a) operativo de Educación y el Miembro de apoyo a esta área	T2/T4	Mixta	2	200	Esta actividad se realizó a través de la distribución de los volantes del mes (Integridad, responsabilidad y Transparencia)
2	Dar seguimiento a que el personal de nuevo ingreso reciba formación en ética como parte del programa de inducción de la institución.	- Registro de asistencia. - Correos electrónicos. - Circulares.	- Cantidad de empleados de nuevo ingreso que hayan recibido inducción en ética pública.	Coordinador(a) operativo de controles administrativos.	Todo el año	No presencial	4	100% de los servidores de nuevo ingreso	100% de los servidores públicos de nuevo ingreso.
3	Asesorar a servidores públicos en materia de ética e integridad.	- Cuadro control de solicitudes de asesorías recibidas y atendidas. - Constancia de no recepción de solicitudes de asesorías firmado por el quorum de la CEP.	- Cantidad de solicitudes de asesorías recibidas y atendidas.	Miembro de apoyo al coordinador de ética	Todo el año	No presencial	4	100%	A través de la difusión de los volantes con los valores del mes en todas las áreas del ministerio
4	Promocionar los medios disponibles para asesorar a los servidores públicos en materia de ética e integridad.	- Correos promocionando medios disponibles. - Circulares promocionando medios disponibles.	- Cantidad y tipo de promociones realizadas.	Miembro de apoyo al coordinador de ética	Todo el año	Mixta	4	100%	Estos medios se distribuyeron en cada uno de los trimestres
5	Participar en las capacitaciones dirigidas a los miembros de las CEP coordinadas por la Dirección de Capacitación en Ética y Transparencia.	- Hoja de registro de los participantes indicando el tema impartido. - Convocatorias. - Correos electrónicos. - Comunicaciones. - Certificación emitida	- Cantidad y tipo de capacitaciones recibidas. - Cantidad de miembros de las CEP capacitados.	Coordinador(a) operativo de Educación	Todo el año	Mixto	N/A	7	La CEP no participó en estas actividades, no fuimos convocados.
Producto 2 - Integridad en la gestión administrativa									
Objetivo: desarrollar acciones e implementación de instrumentos que permitan monitorear la integridad de la gestión administrativa y mejorar el clima ético en las instituciones públicas.									
6	Aplicar modelo de encuesta de clima ético institucional proporcionado por la DIGEIG para medir la percepción de los servidores sobre las prácticas éticas en su institución.	- Tabulación. - Modelo de encuesta aplicada.	- Cantidad de encuestas aplicadas y tabuladas.	Secretario(a)	T1	No presencial	T3	100	Esta actividad se realizó, pero no se analizó la encuesta, el encargado fue desvinculado de la institución.
7	Levantar un diagnóstico en base a los resultados de la encuesta aplicada y hacer recomendaciones de mejoras. Diligenciar la implementación de mejoras propuestas en el diagnóstico.	- Diagnóstico elaborado y remitido a la MAE de la institución y la DIGEIG.	- Cantidad de diagnósticos elaborados y remitidos.	Coordinador General	T3	No presencial	1	N/A	N/A

8	Tramitar y mantener habilitados medios disponibles para la recepción de denuncias.	- Cuadro control de denuncias recibidas y tramitadas. - Constancia de no recepción de denuncias firmada por el quorum de la CEP.	- Cantidad y tipo de medios disponibles.	Coordinador(a) operativa de ética	Todo el año	No presencial	4	N/A	Atraves de los buzones de denuncias y los medios de acceso disponibles en la institución.
9	Reforzar medios disponibles para la recepción de denuncias.	- Reporte sobre debilidades detectadas e implementación de mejoras.	- Cantidad de reportes remitidos a la DIGEIG.	Coordinador(a) operativa de ética	T4	No presencial	1	N/A	Se realiza en cada trimestre la distribución de los medios disponible para dar asesoría a los servidores.
10	Sensibilizar a los servidores de su institución sobre la forma en que deben presentar sus denuncias y promocionar los medios disponibles.	- Correos promocionando los medios disponibles. - Círculares promocionando medios disponibles. - Registro de participantes. - Convocatoria.	- Cantidad de servidores sensibilizados.	Miembro de apoyo al coordinador de ética	Todo el año	No presencial	4	100%	Se realiza en cada trimestre la distribución de los medios disponible para dar asesoría a los servidores y le informamos la manera de realizar las denuncias.
11	Gestionar la firma de los compromisos éticos por parte de los funcionarios nombrados por decreto, en caso de no haberlo firmado.	- Compromisos éticos firmado(s) y remitido(s) a la DIGEIG en original. - Certificación de Recursos Humanos de la no existencia de funcionarios nombrados por decreto.	- Cantidad de compromisos éticos firmados.	Coordinador(a) General.	Todo el año	No presencial	T2	7	De los siete(7) funcionarios nombrado por decreto han entregado su declaración, los que faltan la CEP esta haciendo las diligencias para que la firmen.
12	Sensibilizar sobre el cumplimiento de los compromisos éticos firmado por los funcionarios nombrados por decreto.	- Registro de asistencia. - Correos electrónicos. - Círculares.	- Cantidad de sensibilizaciones realizadas. - Cantidad de funcionarios sensibilizados.	Coordinador(a) operativa de ética	T3	No presencial	1	7	En la actualidad el Ministerio de Agricultura tiene siete(7) funcionarios nombrado por Decreto.
13	Elaborar y/o actualizar el código de ética institucional	- Código de ética elaborado y/o actualizado remitido a la DIGEIG.	- Código de ética elaborado y/o actualizado.	Coordinador(a) operativo de ética y el miembro de apoyo de esta área	T2	No presencial	T3	100%	El Código de Ética Pública del Ministerio de Agricultura fue elaborado en el año 2011, luego la Comisión de Ética realizó un trabajo de actualización y refrendado por el señor ministro año 2021
14	Divulgar el contenido del Código de Ética Institucional entre los servidores públicos de la institución.	- Registro de recepción. - Correos electrónicos. - Círculares.	- Cantidad de divulgaciones de contenido realizadas.	Coordinador(a) operativo de ética y el miembro de apoyo de esta área.	Todo el año	Mixta	3	100%	El Código de Ética se distribuyó en el ministerio a través de los correos electrónico institucional, además un ejemplar al señor ministro, viceministros y directores departamentales.
15	Participar de forma activa en las acciones y actividades desarrolladas por la DIGEIG sobre la gestión de riesgos de corrupción.	- Registro de asistencia. - Correos electrónicos. - Círculares.	- Cantidad y tipo de actividades. - Acciones realizadas.	Coordinador(a) operativo de controles administrativos.	Todo el año	Mixta	4	7	La CEP no participó en estas actividades ya que no fuimos convocados.
16	Analizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre compras y contrataciones públicas, según la ley 340-06.	- Un informe semestral remitido a la DIGEIG.	- Cantidad de informes realizados y remitido a la DIGEIG.	Coordinador(a) operativo de controles administrativos.	T2/T4	No presencial	2	7	
Producto 3 - Planificación		Objetivo: Desarrollar estrategias operativas que garanticen el buen funcionamiento de las comisiones de ética pública en las instituciones donde operan.							
17	Realizar reuniones ordinarias mensuales para atender asuntos relativos al plan de trabajo.	- Docs (12) actas de reuniones ordinarias.	- Cantidad de reuniones ordinarias realizadas.	Secretario(a)	Todo el año	Mixto	12	7	Se realizaron 10 reuniones ordinaria mensual de las 12 programada en el año, por situaciones del covid 19 faltaron dos.
18	Gestionar con las áreas correspondientes la asignación de fondos dentro del POA institucional 2022, para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo de las CEP.	- Acciones realizadas para la gestión de asignación de fondos.	- Cantidad de acciones realizadas.	Coordinador(a) General	T2	No presencial	1	7	Se realizó la solicitud correspondiente para la inclusión de una partida en el presupuesto año 2022.
19	Gestionar la validación del plan de trabajo 2022, según los parametros establecidos por la DIGEIG.	- Plan validado por la DIGEIG.	- Cantidad de planes validados.	Coordinador(a) General	T3	No presencial	1	7	A razon de que las CEP se encuentran en un proceso de evaluación, no tenemos disponible la plantilla del plan de trabajo para este año 2022.
20	Realizar autoevaluación sobre logros y desafíos de la CEP en el ejercicio de sus funciones.	- Acta de reunión	- Cantidad de autoevaluaciones realizadas.	Coordinador(a) General	T2/T4	No presencial	2	7	Esta actividad no se realizó.

La institución ha elaborado un programa de seguimiento para cumplir con las disposiciones de la ley 340-06.

21	Participar del proceso de análisis y reforma de las CEP que llevará a cabo la DIGEIG.	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de registro de los participantes. - Correos electrónicos. - Comunicaciones. - Captura de pantalla 	- Cantidad de actividades acudidas.	Coordinador(a) General	Todo el año	Mixto	N/A	7	La CEP no participó en estas actividades ya que no fuimos convocados.
----	---	---	-------------------------------------	------------------------	-------------	-------	-----	---	---

Leyenda	
T1	1er. trimestre (enero-marzo 2021)
T2	2do. trimestre (abril-junio 2021)
T3	3er. trimestre (julio-septiembre 2021)
T4	4to. trimestre (octubre-diciembre 2021)